RESOLUCION No. 007

(Por medio de la cual se designa el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEVO2025-005)

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLE DEL ORTIGAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Valle del Ortigal adelanta el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEVO2025-0015 cuyo objeto es la contratación del servicio de transporte escolar para los estudiantes, por un valor estimado de $136.194.357,58.

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe designar un comité evaluador encargado de analizar las ofertas y emitir el informe de evaluación correspondiente, garantizando la selección objetiva.

Que, el Comité Evaluador debe estar integrado por funcionarios de planta o contratistas de apoyo a la gestión con competencias en las áreas técnica, jurídica y financiera.

Que, para tal fin, se hace necesario designar formalmente a los integrantes del Comité Evaluador.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEVO2025-005, a los siguientes miembros:

Nombre	Cargo/Calidad	Rol en el Comité
JUAN PAULO CHAVES CHAVEZ	Docente designado por la IE	Evaluador Técnico
CAMILO SAMBONI	Abogado de apoyo jurídico de la Secretaría de Educación	Evaluador Jurídico
DANIEL SANCHEZ	Contador	Evaluador Financiero
JOSE JULIAN OROZCO MUÑOZ	Rector	Ordenador del gasto

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité Evaluador tendrá la responsabilidad de analizar las ofertas presentadas, verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y de experiencia, y elaborar el informe de evaluación con las recomendaciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. – Los miembros del Comité Evaluador deberán actuar con transparencia, objetividad y responsabilidad, observando lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los 09 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

JOSÉ JULIÁN OROZCO MUÑOZ
Rector I.E. Valle del Ortigal
Cel:3212432372
CC: Archivo I.E. Valle del Ortigal

Proyectó: JOSÉ JULIÁN OROZCO MUÑOZ -Rector